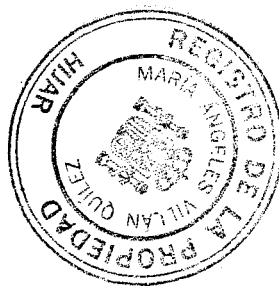


**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE HIJAR**

ASIENTO 1664/ 43



EDICTO

DOÑA MARÍA-ÁNGELES VILLÁN QUÍLEZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE HÍJAR, PROVINCIA DE TERUEL, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN.-

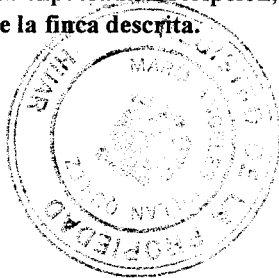
HAGO SABER: Que Doña Asunción Gómez Laborda y Manuel Forcada Monzón vecinos de Híjar ha inscrito a su favor en este Registro de la Propiedad, conforme al Artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la finca siguiente radicante en el término Municipal de: Vinaceite.

RÚSTICA.- Campo secano a cereal, en término de Vinaceite, en la partida Valdealarma, de dos hectáreas, noventa y dos áreas y cincuenta centiáreas de superficie. Linda: Norte, parcela 108, de María Victoria Baldrich; Sur, camino; Este, parcela 19, de María del Carmen Tesán; y Oeste, parcela 17, de Jesús Laborda. Parcela 18, del Polígono 613. REFERENCIA CATASTRAL: 44279B613000180000LO. INSCRIPCIÓN 1ª, AL TOMO 670, LIBRO 28, FOLIO 30, FINCA REGISTRAL 4240.

TÍTULO: La adquirió en virtud de escritura de aportación, el día diez de diciembre de dos mil trece, ante el Notario de Híjar, don Fernando Gimeno Gracia, protocolo 699.

Y por el presente, que será fijado durante un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumpliendo así lo prevenido en el Artículo 298, regla 5, párrafo 6 del Reglamento Hipotecario, se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados respecto a la expresada inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos, que en su caso puedan corresponderle sobre la finca descrita.

En Híjar a 25 de febrero de 2014.-



Don _____ Secretario del Ayuntamiento de Vinaceite.

CERTIFICO: Que el EDICTO que precede ha sido fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a los efectos prevenidos en el Artículo 205 de la Ley Hipotecaria.

Y para que conste, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Vinaceite a _____ de 2014.-

VºBº
El Alcalde,

